

Barranquilla, Junio 20 de 2024

### POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Para **MEGAMAS S.A.S.**, es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales, por lo cual fomentamos la participación activa y responsable de todo el personal que labora en nuestra empresa, y en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia, lo cual afectaría la integridad física, mental y social de los trabajadores, nuestros clientes y demás partes interesadas.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

- ✓ Se debe cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y en general con el marco legal aplicable.
- ✓ Mantener un desempeño y una actitud preventiva y continuamente correctiva.
- ✓ Generar el compromiso de los conductores para que participen en procesos de sensibilización y formación en manejo defensivo, buscando ejercer un control tanto de la calidad del servicio, como en la contratación de conductores competentes y comprometidos con el tema.
- ✓ Establecer las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- ✓ Se prohíbe el consumo o laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o medicamentos formulados que produzcan somnolencia.
- ✓ Los vehículos que presten servicio de transporte se buscarán que sean de modelos recientes, con óptimos procedimientos y control en los mantenimientos preventivos, correctivos e inspecciones pre uso diarias.
- ✓ Utilizar el cinturón de seguridad siempre que esté conduciendo y cuando aplique, asegurarse de que el(os) acompañante(s) lo tenga(n) puesto también.
- ✓ Está prohibido exceder los límites de velocidad en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales, o instalaciones de los clientes, sean vehículos propios o de terceros.
- ✓ Es de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y suficiente de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- ✓ Se ratifica el direccionamiento de no sobrepasar las horas de las jornadas laborales, conforme la legislación colombiana vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.
- ✓ Generar conductas en la prevención de siniestros viales, en los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización.
- ✓ Se establece el compromiso de la Mejora continua y alcance a contratistas, subcontratistas y proveedores



Juan C Holguín Ruiz  
Representante Legal